

Especificación Técnica

# Metadatos

# Modelo de Referencia

# Persona - Diccionario

# de Datos

Área de Tecnología  
División Arquitectura y Normas

Edición 02.01

2016-04-01

*Este documento ha sido elaborado por AGESIC (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento)*

*Usted es libre de copiar, distribuir, comunicar y difundir públicamente este documento así como hacer obras derivadas, siempre y cuando tengan en cuenta citar la obra de forma específica y no utilizar esta obra para fines comerciales. Toda obra derivada de esta deberá ser generada con esta misma..*



## Tabla de contenido

1.Introducción .....	5
1.1 Antecedentes .....	5
2.Objeto .....	5
2.1 Alcance .....	6
3.Diccionario de Datos .....	7
3.1 Persona (clase).....	7
3.2 Identificación de una Persona.....	8
3.2.1 Identificación País.....	8
3.2.1.1 Identificación País Alfa- 2.....	8
3.2.1.2 Identificación País Alfa- 3.....	10
3.2.2 Tipo Documento .....	11
3.2.3 Número Documento.....	12
3.3 Documento Persona.....	13
3.3.1 Identificación País.....	13
3.3.1.1 Identificación País Alfa- 2.....	13
3.3.1.2 Identificación País Alfa- 3.....	13
3.3.2 Tipo Documento .....	13
3.3.3 Número Documento.....	13
3.3.4 Documento Identificación Estructura .....	14
3.4 Nombres de una Persona .....	15
3.4.1 Término Cortesía .....	15
3.4.2 Nombre Completo.....	17
3.4.3 Nombre Corto .....	19
3.4.4 Nombre Preferido .....	20
3.4.5 Nombre Detalle Estructura .....	21
3.4.5.1 Primer Nombre .....	21
3.4.5.2 Segundo Nombre .....	23
3.4.5.3 Primer Apellido .....	25
3.4.5.4 Segundo Apellido .....	27
3.4.5.5 Nombre Complemento .....	29
3.4.5.5.1 Secuencia Nombre.....	29
3.4.5.5.2 Nombre Adicional .....	30
3.4.5.6 Apellido Complemento .....	31
3.4.5.6.1 Secuencia Apellido.....	31
3.4.5.6.1 Apellido Adicional .....	32
3.5 Información de Contacto con una Persona .....	33
3.5.1 Contacto Uso.....	33
3.5.2 Contacto Preferido .....	34
3.6 Detalles Persona .....	35
3.6.1 Sexo .....	35
3.6.2 Género.....	37
3.6.3 Estado civil .....	39
3.6.4 Ciudadanía .....	41

3.6.5 Nacionalidad .....	42
3.6.6 Actividad Primaria .....	43
3.6.7 Educación Formal .....	45
3.6.8 Ascendencia .....	47
3.7 Datos de Nacimiento de una persona .....	50
3.7.1 Fecha Nacimiento .....	50
3.7.2 Hora Nacimiento.....	51
3.7.3 Dirección Nacimiento .....	52
3.7.4 Nacimiento Múltiple .....	53
3.7.5 Orden Nacimiento.....	54
3.7.6 Fecha Nacimiento Registro.....	55
3.7.7 Local Nacimiento.....	56
3.8 Datos de Defunción de una Persona .....	57
3.8.1 Fecha Defunción .....	57
3.8.2 Hora Defunción.....	58
3.8.3 Dirección Defunción.....	59
3.8.4 Fecha Defunción Registro .....	60
3.9 Domicilio de una Persona.....	61
3.9.1 Tipo Domicilio .....	61
3.9.2 Dirección Geográfica.....	63
3.10 Vínculo de la Persona .....	64
3.10.1 Tipo de vínculo .....	64
Anexo A- Información General de Registro .....	67

# 1. Introducción

En la mayoría de intercambios de información, los datos relativos a las personas son, por lo general, los más importantes. En ese contexto es necesario poder identificar en forma inequívoca a una persona diferenciándola de otra mediante su nombre, documento de identificación, entre otras características, así como los diferentes medios para su localización.

## 1.1 Antecedentes

En 2009 AGESIC inició el proyecto de diseño de los Metadatos del Estado con el objetivo de facilitar el intercambio de información y promover una mayor interoperabilidad entre los organismos.

El Proyecto Nacidos Vivos, por ejemplo, incorporó el primer modelo de metadatos Persona y contó con una participación multidisciplinaria de diferentes organismos, entre ellos: el Ministerio

## Metadatos – Modelo de Referencia Persona 6

de Salud Pública (MSP), la Dirección General de Registro de Estado Civil (DGREC) y la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC). Dicho modelo concluyó con una definición inicial de las entidades Persona y Dirección, así como la descripción de entidades específicas relacionadas con el nacimiento de una persona, las características del parto y los diferentes actores involucrados.

La evolución de los proyectos y el grado de madurez en la evolución de las estrategias de Gobierno Electrónico, hacen necesaria una apertura y revisión constante de estos modelos, lo que provoca un ajuste a las versiones inicialmente propuestas. Actualmente los componentes de una dirección han sido redefinidos en el marco del concepto denominado "Dirección Geográfica" dentro del Proyecto de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE). De igual forma, se ha realizado un ajuste en la entidad Persona, como forma de adecuar la misma a nuevas necesidades y ámbitos de la Administración Pública más generales, como por ejemplo habilitar el registro de información de personas extranjeras que residen o visitan el Uruguay. En este contexto, el Proyecto "Modelo de Referencia Persona" tiene como finalidad ampliar el alcance de los conceptos asociados con una persona.

## 2. Objeto

Definir y describir los datos básicos y de uso general, asociados con la clase de objeto "Persona", para su uso en acuerdos y proyectos de intercambio de información entre Organismos de la Administración Pública (A2A) y/o Organismos del Estado con Empresas (A2B) y Organismos del Estado con Ciudadanos (A2C).

### 2.1 Alcance

Este documento define los datos que representan las propiedades básicas y de uso general, asociadas con una Persona, excluyéndose cualquier otro tipo de característica que pueda ser definida como parte de una clase agregada y sea necesaria en un contexto específico.

La descripción de los datos de una persona se realiza en base al contexto de la Constitución de la República, el Código Civil uruguayo y los usos y costumbres en el ámbito nacional.

El Modelo de Referencia no pretende ser exhaustivo ni tampoco un modelo mínimo de referencia. Los datos registrados en este modelo representan los datos, *que en estos momentos*, son usados en servicios de intercambio sobre la Plataforma de Gobierno Electrónico (PGE) o que han sido propuestos por los organismos consultados.

Para la elaboración de esta versión del Modelo de Referencia Persona se ha consultado a los siguientes organismos:

- Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC)
- Dirección Nacional de Migraciones (DNM)
- Dirección de Registro de Estado Civil (DGREC)
- Ministerio de Salud Pública (MSP)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)
- Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- Área de e-salud

**Los Modelos de Referencia son modelos conceptuales y reúnen datos usados en intercambio de información, estos no constituyen modelos de datos normalizados para uso directo en diseño de bases de datos. Cada organismo o usuario del Modelo de Referencia Persona deberá seleccionar aquellos datos necesarios a su proyecto y contexto de trabajo.**

## 3. Diccionario de Datos

### 3.1 Persona (clase)

Identificación y Definición	
<i>Identificación del Ítem de Metadatos</i>	1
<i>Objeto de Metadatos</i>	Clase de Objeto
<i>Nombre</i>	Persona
<i>Definición</i>	Todos los individuos de la especie humana. Art. 21 del Código Civil Uruguayo
<i>Contexto</i>	Individuos comprendidos en el marco de la legislación uruguaya.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	Esta clase define datos básicos asociados a una persona en el marco de la legislación uruguaya. Otra información específica asociada a una persona o ciudadano podrá ser incluida mediante

	la definición de una o varias clases agregadas. Por ejemplo, las propiedades de una persona estudiante, jubilada o paciente pueden ser definidas en las clases correspondientes.
<i>Nombre Corto</i>	Persona
<i>Referencia</i>	Libro Primero de las Personas: Título I. EN: Código Civil. Montevideo: Poder Legislativo, 1998.

## 3.2 Identificación de una Persona

### 3.2.1 Identificación País

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	2
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos Conceptual
<i>Nombre</i>	Identificación País
<i>Definición</i>	País emisor de un documento que identifica una persona.
<i>Contexto</i>	Refiere al país que emite un documento que identifica a una persona a través de una autoridad reconocida y competente para identificar personas.
<i>Sinónimos</i>	N/A
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	IdPais
<i>Referencia</i>	Dirección Nacional de Migraciones (DNM)
<b>Datos conceptuales</b>	
<i>Clase de objeto</i>	Persona
<i>Propiedad</i>	País emisor del documento de identificación



### 3.2.1.1 Identificación País Alfa- 2

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	3
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Identificación País Alfa- 2
<i>Definición</i>	País emisor de un documento que identifica una persona expresado mediante la codificación Alfa-2 de la norma ISO 3166-1.
<i>Contexto</i>	Países emisores de documentos por autoridades reconocidas codificados en la norma ISO 3166-1.
<i>Sinónimos</i>	N/A
<i>Ejemplo de Uso</i>	UY
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	IdPaisAlfa2
<i>Referencia</i>	Norma ISO 3166-1 (códigos alfa-2)
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Código
<i>Tipo de Dato</i>	String
<i>Formato</i>	A(2)
<i>Tamaño mínimo</i>	2
<i>Tamaño máximo</i>	2
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Valores permitidos</i>	ISO 3166-1 (códigos alfa-2)
<i>Reglas de Derivación</i>	N/A
<i>Elemento de Datos Conceptual</i>	Identificación País

### 3.2.1.2 Identificación País Alfa- 3

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	4
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Identificación País Alfa- 3
<i>Definición</i>	País emisor de un documento que identifica una persona expresado mediante la codificación Alfa-3 de la norma ISO 3166-1.
<i>Contexto</i>	Países emisores de documentos por autoridades reconocidas codificados en la norma ISO 3166-1.
<i>Sinónimos</i>	N/A
<i>Ejemplo de Uso</i>	URY
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	IdPaisAlfa3
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma ISO 3166-1 (códigos alfa-3)</li> <li>• Dirección Nacional de Migraciones (DNM)</li> <li>• Estándar ICAO 9303- Parte 1- Volumen 1 (Sección 4, Apéndice 7)</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Código
<i>Tipo de Dato</i>	String
<i>Formato</i>	A(3)
<i>Tamaño mínimo</i>	3
<i>Tamaño máximo</i>	3
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Valores permitidos</i>	ISO 3166-1 (códigos alfa-3)
<i>Reglas de Derivación</i>	N/A
<i>Elemento de Datos Conceptual</i>	Identificación País

### 3.2.2 Tipo Documento

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	5
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Tipo Documento
<i>Definición</i>	Distingue un tipo de documento de identificación de otro con características distintas.
<i>Contexto</i>	Documento de identificación extranjero aceptado en el marco de la legislación uruguaya para propósitos legales y de viaje.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	Uso en documentos de viaje de lectura mecánica.
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	TipoDocumento
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Nacional de Migraciones (DNM)</li> <li>• UNAOID. Tabla de Tipos de Documentos que identifican Personas : adaptación de la UNAOID para el estándar ICAO.</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Código
<i>Tipo de Dato</i>	Integer
<i>Formato</i>	N(5)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	5
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Valores permitidos</i>	Consultar el documento: UNAOID. Tabla de Tipos de Documentos que identifican Personas : adaptación de la UNAOID para el estándar ICAO.
<i>Reglas de Derivación</i>	N/A
<i>Elemento de Datos Conceptual</i>	N/D

### 3.2.3 Número Documento

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	6
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Número Documento
<i>Definición</i>	Número de documento oficial expedido por un Estado u organización que el titular emplea para identificación personal.
<i>Contexto</i>	Documento de identificación de una persona emitido por la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC).
<i>Sinónimos</i>	Documento de Identidad
<i>Ejemplo de Uso</i>	Pasaporte, visado, documentos de viaje, documento oficial de identidad
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	NumeroDocumento
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándar ICAO 9303</li> <li>• Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC)</li> <li>• Dirección Nacional de Migraciones (DNM), entre otras.</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Identificador
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	X(20)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	20
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Valores permitidos</i>	El valor permitido está definido en el elemento de datos Validación.
<i>Reglas de Derivación</i>	N/A
<i>Elemento de Datos Conceptual</i>	N/D

## 3.3 Documento Persona

Esta clase comparte todos los atributos de la clase Identificación de una Persona (apartado 3.2), agregándose el atributo Documento Identificación Estructura definido en la especificación técnica “Metadatos Definiciones Comunes”.

### 3.3.1 Identificación País

Véase 3.2.1 Identificación País.

#### 3.3.1.1 Identificación País Alfa- 2

Véase 3.2.1.1 Identificación País Alfa-2.

#### 3.3.1.2 Identificación País Alfa- 3

Véase 3.2.1.2 Identificación País Alfa-3.

### 3.3.2 Tipo Documento

Véase 3.2.2 Tipo Documento.

### 3.3.3 Número Documento

Véase 3.2.3 Número Documento.

### 3.3.4 Documento Identificación Estructura

Identificación y Definición	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	7
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Dirección Nacimiento
<i>Definición</i>	Define la estructura de un documento de identificación de personas

<i>Contexto</i>	Documentos de identificación de personas
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	DocIdentificacionEstructura
<i>Referencia</i>	AGESIC. Metadatos Definiciones Comunes. Ed. 0.1. Montevideo : AGESIC, 2013.
<b>Valores de Dominio</b>	Consultar la estructura de un documento de identificación en la especificación técnica Metadatos Definiciones Comunes.
<i>Clase de representación</i>	N/D
<i>Tipo de Dato</i>	N/D
<i>Formato</i>	N/D
<i>Tamaño mínimo</i>	N/D
<i>Tamaño máximo</i>	N/D
<i>Valores permitidos</i>	N/D
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.3.5

### 3.3.6

## 3.4 Nombres de una Persona

### 3.4.1 Término Cortesía

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	8
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Término Cortesía Persona

<i>Definición</i>	Forma de dirigirse a una persona generalmente usada antes del nombre																								
<i>Contexto</i>	Término de cortesía usado en un contexto social																								
<i>Sinónimos</i>	N/D																								
<i>Ejemplo de Uso</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso en el remito de correspondencia.</li> <li>• El término de cortesía comúnmente asociado al prócer de Uruguay es "Don".</li> </ul>																								
<i>Comentario</i>	El término de cortesía podría incluir varios términos como por ejemplo "Sr. Ing.". También podría incluir términos o títulos nobiliarios de uso en otros países. La definición adoptada se refiere al uso común en Uruguay.																								
<i>Nombre Corto</i>	TerminoCortesia																								
<i>Referencia</i>	N/D																								
<b>Valores de Dominio</b>																									
<i>Clase de representación</i>	Código																								
<i>Tipo de Dato</i>	string																								
<i>Formato</i>	A(10)																								
<i>Tamaño mínimo</i>	3																								
<i>Tamaño máximo</i>	10																								
<i>Valores permitidos</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Valores</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sr.</td> <td>Señor</td> <td>Término de cortesía que se aplica a un hombre.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Sra.</td> <td>Señora</td> <td>Término de cortesía que se aplica a una mujer.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Srta.</td> <td>Señorita</td> <td>Término de cortesía que se aplica a la mujer soltera.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Don</td> <td>Don</td> <td>Tratamiento de respeto que se antepone a los nombres masculinos.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Doña</td> <td>Doña</td> <td>Tratamiento de respeto que se aplica a las mujeres y se antepone a su nombre</td> </tr> </tbody> </table> <p>Podrán incluirse otros términos definidos en forma previa</p>	Código	Valores	Significado	Descripción	1	Sr.	Señor	Término de cortesía que se aplica a un hombre.	2	Sra.	Señora	Término de cortesía que se aplica a una mujer.	3	Srta.	Señorita	Término de cortesía que se aplica a la mujer soltera.	4	Don	Don	Tratamiento de respeto que se antepone a los nombres masculinos.	5	Doña	Doña	Tratamiento de respeto que se aplica a las mujeres y se antepone a su nombre
Código	Valores	Significado	Descripción																						
1	Sr.	Señor	Término de cortesía que se aplica a un hombre.																						
2	Sra.	Señora	Término de cortesía que se aplica a una mujer.																						
3	Srta.	Señorita	Término de cortesía que se aplica a la mujer soltera.																						
4	Don	Don	Tratamiento de respeto que se antepone a los nombres masculinos.																						
5	Doña	Doña	Tratamiento de respeto que se aplica a las mujeres y se antepone a su nombre																						
<i>Unidad de Medida</i>	N/A																								

<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.2 Nombre Completo

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	9
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Nombre Completo
<i>Definición</i>	Nombres y apellidos que designan e identifican a una persona, tal como consta en el testimonio de partida de nacimiento expedida por la Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC), o en un documento equivalente. En caso de una persona extranjera, refiere a los nombres y apellidos completos registrados en un documento equivalente a conformidad de la autoridad competente.
<i>Contexto</i>	Refiere a los nombres y apellidos con los que se designa e identifica a una persona en el ámbito social y legal
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	Uso en la partida de nacimiento emitida por la Dirección General de Registro de Estado Civil
<i>Comentario</i>	El nombre completo puede ser extraído de un documento de identificación, y en este caso puede no corresponderse con el nombre completo registrado en la partida de nacimiento. Por ejemplo, si una persona tiene tres nombres, en su cédula de identidad sólo se registra el primer y segundo nombre (Ley 14.762)
<i>Nombre Corto</i>	NombreCompleto
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General del Registro del Estado Civil (DGREC)</li> <li>• Arts.26 y 27. Ley N° 17.823: Código de la niñez y la adolescencia. Montevideo: Poder Legislativo, 2004.</li> <li>• Art. 6to. Decreto Reglamentario Nro.</li> </ul>



501/978	
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Nombre
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(300)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	300
<i>Valores permitidos</i>	Los nombres extranjeros pueden incluir caracteres significativos en mayúsculas o minúsculas, diversos tipos de acentos, tildes, diéresis y caracteres dependientes del idioma. En caso de traducción se sugiere la aplicación de las reglas proporcionadas por el estándar ICAO 9303.
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.3 Nombre Corto

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	10
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Nombre Corto
<i>Definición</i>	Nombre usado para designar a una persona, está formado por el primer nombre y el primer apellido extraído de un documento de identificación de la persona.
<i>Contexto</i>	Refiere al nombre usado para designar una persona en el ámbito social.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	Referencia al nombre del prócer de Uruguay como "José Artigas".
<i>Comentario</i>	En situaciones donde no se requiere el uso del nombre completo, es común usar en Uruguay la conjunción del primer nombre con el primer

	apellido.
<i>Nombre Corto</i>	NombreCorto
<i>Referencia</i>	N/D
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Nombre
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(100)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	100
<i>Valores permitidos</i>	Los nombres pueden incluir caracteres significativos en mayúsculas o minúsculas, diversos tipos de acentos, tildes, diéresis y caracteres dependientes del idioma. En caso de traducción se sugiere la aplicación de las reglas proporcionadas por el estándar ICAO 9303.
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.4 Nombre Preferido

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	11
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Nombre Preferido
<i>Definición</i>	Nombre usado para designar una persona de acuerdo con su preferencia.
<i>Contexto</i>	Nombre preferido por el cual la persona prefiere ser llamada en el ámbito social.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	El uso del nombre Rubén Rada para designar a un cantante, compositor, percusionista y actor uruguayo, cuyo nombre completo es Omar Rubén Rada Silva.

<i>Comentario</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El nombre preferido se refiere al nombre proporcionado por la persona de acuerdo con su preferencia.</li> <li>El nombre preferido puede coincidir con el "nombre corto".</li> </ul>
<i>Nombre Corto</i>	NombrePreferido
<i>Referencia</i>	N/D
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Nombre
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(100)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	100
<i>Valores permitidos</i>	Los nombres pueden incluir caracteres significativos en mayúsculas o minúsculas, diversos tipos de acentos, tildes, diéresis y caracteres dependientes del idioma. En caso de traducción se sugiere la aplicación de las reglas proporcionadas por el estándar ICAO 9303.
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.5 Nombre Detalle Estructura

#### 3.4.5.1 Primer Nombre

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	12
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Primer Nombre
<i>Definición</i>	Primer nombre de la persona tal cual consta en su Cédula de Identidad emitida por la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC), o documento equivalente

<i>Contexto</i>	Identificación de personas
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	"José" para designar el primer nombre del prócer Uruguayo.
<i>Comentario</i>	<p>El primer nombre refiere al nombre registrado en su documento de identidad emitido por la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC).</p> <p>En caso de una persona extranjera que no tenga un documento emitido por la DNIC, se refiere al primer nombre de un documento de identidad emitido por una autoridad competente de otro país, o el primero nombre de un documento de viaje reconocido por una autoridad competente en Uruguay.</p> <p>Los nombres compuestos como por ejemplo "María del Carmen" deben ser considerados un solo nombre.</p>
<i>Nombre Corto</i>	PrimerNombre
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC).</li> <li>• Dirección Nacional de Migraciones (DNM).</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Nombre
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(50)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	50
<i>Valores permitidos</i>	Los nombres pueden incluir caracteres significativos en mayúsculas o minúsculas, diversos tipos de acentos, tildes, diéresis y caracteres dependientes del idioma. En caso de traducción se sugiere la aplicación de las reglas proporcionadas por el estándar ICAO 9303.
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.5.2 Segundo Nombre

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	13
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Segundo Nombre
<i>Definición</i>	Segundo nombre de la persona tal cual consta en su Cédula de Identidad emitida por la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC), o documento equivalente.
<i>Contexto</i>	Identificación de personas
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	"Gervasio" para referirse al segundo nombre del prócer uruguayo.
<i>Comentario</i>	<p>Una persona puede no tener un segundo nombre. El segundo nombre se refiere al nombre registrado en su documento de identidad emitido por la DNIC.</p> <p>En caso de una persona extranjera que no tenga un documento emitido por la DNIC, se refiere al segundo nombre que conste en un documento de identidad emitido por una autoridad competente de otro país, o el segundo nombre que conste en un documento de viaje reconocido por una autoridad competente en Uruguay.</p> <p>Los nombres compuestos como por ejemplo "María del Carmen" deben ser considerados un solo nombre.</p>
<i>Nombre Corto</i>	SegundoNombre
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC)</li> <li>• Dirección Nacional de Migraciones (DNM)</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Nombre
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(50)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	50

<i>Valores permitidos</i>	<p>Los nombres pueden incluir caracteres significativos en mayúsculas o minúsculas, diversos tipos de acentos, tildes, diéresis y caracteres dependientes del idioma.</p> <p>En caso de traducción se sugiere la aplicación de las reglas proporcionadas por el estándar ICAO 9303.</p>
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.5.3 Primer Apellido

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	14
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Primer Apellido
<i>Definición</i>	Primer apellido de la persona tal cual consta en su Cédula de Identidad emitida por la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC), o documento equivalente si la persona fuera extranjera.
<i>Contexto</i>	Identificación de personas
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	"Artigas", para designar al prócer uruguayo
<i>Comentario</i>	<p>Una persona puede no tener apellidos.</p> <p>El primer apellido refiere al que consta en el documento Cédula de Identidad emitido por la DNIC.</p> <p>En caso de una persona extranjera que no tenga un documento emitido por la DNIC, se refiere al primer apellido que conste en un documento de</p>

	<p>identidad emitido por una autoridad competente de otro país, o el primer apellido que conste en un documento de viaje reconocido por una autoridad competente en Uruguay.</p> <p>Los apellidos compuestos, por ejemplo "López de Arechavaleta", deben ser considerados como un solo apellido.</p>
<i>Nombre Corto</i>	PrimerApellido
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC)</li> <li>• Dirección Nacional de Migraciones (DNM)</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Nombre
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(50)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	50
<i>Valores permitidos</i>	Los apellidos pueden incluir caracteres significativos en mayúsculas o minúsculas, diversos tipos de acentos, tildes, diéresis y caracteres dependientes del idioma. En caso de traducción se sugiere la aplicación de las reglas proporcionadas por el estándar ICAO 9303.
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.5.4 Segundo Apellido

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	15
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos

<i>Nombre</i>	Segundo Apellido
<i>Definición</i>	Segundo apellido de la persona tal cual consta en su Cédula de Identidad emitida por la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC), o documento equivalente si la persona fuera extranjera
<i>Contexto</i>	Identificación de personas
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	<p>Una persona puede no tener un segundo apellido. El segundo apellido se refiere al que consta en el documento Cédula de Identidad emitido por la DNIC.</p> <p>En caso de una persona extranjera que no tenga un documento emitido por la DNIC, se refiere al segundo apellido que conste en un documento de identidad emitido por una autoridad competente de otro país, o al segundo apellido que conste en un documento de viaje reconocido por una autoridad competente en Uruguay.</p> <p>Los apellidos compuestos, por ejemplo "López de Arechavaleta", deben ser considerados como un solo apellido.</p>
<i>Nombre Corto</i>	SegundoApellido
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC)</li> <li>• Dirección Nacional de Migraciones (DNM)</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Nombre
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(50)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	50
<i>Valores permitidos</i>	Los apellidos pueden incluir caracteres significativos en mayúsculas o minúsculas, diversos tipos de acentos, tildes, diéresis y caracteres dependientes del idioma. En caso de traducción se sugiere la aplicación de las reglas proporcionadas por el estándar ICAO 9303.



<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.5.5 Nombre Complemento

#### 3.4.5.5.1 Secuencia Nombre

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	16
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Secuencia Nombre
<i>Definición</i>	Ordinal que identifica la posición que ocupa el nombre de una persona respecto a sus otros nombres.
<i>Contexto</i>	Identificación de personas
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	El nombre completo del escritor y poeta uruguayo Mario Benedetti, es "Mario Orlando Hardy Hamlet Brenno Benedetti Farrugia". Si el dato "secuencia nombre" adopta el valor "3" refiere al nombre "Hardy", y si adopta el valor "4" refiere al nombre "Hamlet".
<i>Comentario</i>	Este dato debe usarse para intercambiar nombres de personas compuestos de más de dos nombres.

	Si la persona tuviera más de nueve nombres, los restantes nombres se incluirán en la posición "9" separados por el delimitador ";".
<i>Nombre Corto</i>	SecuenciaNombre
<i>Referencia</i>	N/D
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Ordinal
<i>Tipo de Dato</i>	integer
<i>Formato</i>	N(1)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	1
<i>Valores permitidos</i>	del 3 al 9
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.5.5.2 Nombre Adicional

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	17
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Nombre Adicional
<i>Definición</i>	Nombre adicional al primer y segundo nombre de la persona
<i>Contexto</i>	Identificación de personas
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	Existen personas que tienen más de dos nombres.  Los nombres compuestos como por ejemplo: "María del Carmen", deben ser considerados un solo nombre.
<i>Nombre Corto</i>	NombreAdicional
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Nacional de Migraciones (DNM)</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Nombre
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(50)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	50
<i>Valores permitidos</i>	Los nombres pueden incluir caracteres significativos en mayúsculas o minúsculas, diversos tipos de acentos, tildes, diéresis y caracteres dependientes del idioma. En caso de traducción se sugiere la aplicación de las reglas proporcionadas por el estándar ICAO 9303.
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.5.6 Apellido Complemento

#### 3.4.5.6.1 Secuencia Apellido

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	18
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Secuencia Apellido
<i>Definición</i>	Ordinal que identifica la posición que ocupa el apellido de una persona respecto a sus otros apellidos.
<i>Contexto</i>	Identificación de personas
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	Este dato debe usarse para intercambiar apellidos de personas compuestos de más de dos apellidos. Si la persona tuviera más de nueve apellidos, los restantes apellidos se incluirá en la posición "9" separados por el delimitador ";".

	En Uruguay, en el caso de adopciones simples, muchas personas pueden tener hasta cuatro apellidos, incluyendo los que corresponden a los padres biológicos y a los padres adoptantes.
<i>Nombre Corto</i>	SecuenciaApellido
<i>Referencia</i>	N/D
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Ordinal
<i>Tipo de Dato</i>	integer
<i>Formato</i>	N(1)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	1
<i>Valores permitidos</i>	del 3 al 9
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.4.5.6.2 Apellido Adicional

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	19
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Apellido Adicional
<i>Definición</i>	Apellido adicional al primero y segundo apellido de la persona
<i>Contexto</i>	Identificación de personas
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	Existen personas que tienen más de dos apellidos.

	Los apellidos compuestos como por ejemplo: "López de Arechavaleta", deben ser considerado un solo apellido.
<i>Nombre Corto</i>	ApellidoAdicional
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC)</li> <li>• Dirección Nacional de Migraciones (DNM)</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Nombre
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(50)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	50
<i>Valores permitidos</i>	Los apellidos pueden incluir caracteres significativos en mayúsculas o minúsculas, diversos tipos de acentos, tildes, diéresis y caracteres dependientes del idioma. En caso de traducción se sugiere la aplicación de las reglas proporcionadas por el estándar ICAO 9303.
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

## 3.5 Información de Contacto con una Persona

### 3.5.1 Contacto Uso

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	20
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Contacto Uso
<i>Definición</i>	Tipo de uso de un medio de comunicación para

	contactar una persona.															
<i>Contexto</i>	Uso o destino de un teléfono, fax o casilla de correo u otro medio de comunicación de contacto proporcionado por una persona.															
<i>Sinónimos</i>	N/D															
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D															
<i>Comentario</i>	N/D															
<i>Nombre Corto</i>	ContactoUso															
<i>Referencia</i>	N/D															
<b>Valores de Dominio</b>																
<i>Clase de representación</i>	Código															
<i>Tipo de Dato</i>	String															
<i>Formato</i>	A(2)															
<i>Tamaño mínimo</i>	2															
<i>Tamaño máximo</i>	2															
<i>Unidad de Medida</i>	N/A															
<i>Valores permitidos</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TR</td> <td>Negocio o trabajo</td> <td>Método de contacto para asuntos laborales</td> </tr> <tr> <td>RS</td> <td>Residencial</td> <td>Método de contacto para temas personales</td> </tr> <tr> <td>NP</td> <td>Contacto, no propio</td> <td>Método de contacto que la persona proporciona como de contacto, sin ser laboral ni propio.</td> </tr> <tr> <td>TM</td> <td>Temporario</td> <td>Método de contacto que la persona proporciona como de contacto sabiendo que no será por un período prolongado de tiempo</td> </tr> </tbody> </table>	Valor	Significado	Descripción	TR	Negocio o trabajo	Método de contacto para asuntos laborales	RS	Residencial	Método de contacto para temas personales	NP	Contacto, no propio	Método de contacto que la persona proporciona como de contacto, sin ser laboral ni propio.	TM	Temporario	Método de contacto que la persona proporciona como de contacto sabiendo que no será por un período prolongado de tiempo
	Valor	Significado	Descripción													
	TR	Negocio o trabajo	Método de contacto para asuntos laborales													
	RS	Residencial	Método de contacto para temas personales													
	NP	Contacto, no propio	Método de contacto que la persona proporciona como de contacto, sin ser laboral ni propio.													
TM	Temporario	Método de contacto que la persona proporciona como de contacto sabiendo que no será por un período prolongado de tiempo														
<i>Reglas de Derivación</i>	N/A															
<i>Elemento de Datos Conceptual</i>	N/D															

### 3.5.2 Contacto Preferido

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	21
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos

<i>Nombre</i>	Contacto Preferido		
<i>Definición</i>	Opción de preferencia por un medio de contacto		
<i>Contexto</i>	Selección de una preferencia por un medio de comunicación de parte de una persona		
<i>Sinónimos</i>	N/D		
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D		
<i>Comentario</i>	N/D		
<i>Nombre Corto</i>	ContactoPreferido		
<i>Referencia</i>	N/D		
<b>Valores de Dominio</b>			
<i>Clase de representación</i>	Indicador		
<i>Tipo de Dato</i>	String		
<i>Formato</i>	A		
<i>Tamaño mínimo</i>	1		
<i>Tamaño máximo</i>	1		
<i>Unidad de Medida</i>	N/A		
<i>Valores permitidos</i>	<b>Valor</b>	<b>Significado</b>	<b>Descripción</b>
	S	Si	Opción de preferencia
	N	No	Opción de no preferencia
<i>Reglas de Derivación</i>	N/A		
<i>Elemento de Datos Conceptual</i>	N/D		

## 3.6 Detalles Persona

### 3.6.1 Sexo

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	22

<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos		
<i>Nombre</i>	Sexo		
<i>Definición</i>	De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el término “sexo” se refiere al "conjunto de características biológicas que definen al espectro de humanos como hembras y machos". Sexo con el que nació una persona para fines administrativos o legales.		
<i>Contexto</i>	Sexo de una persona como consta en su Partida de Nacimiento, o documento equivalente.		
<i>Sinónimos</i>	Sexo administrativo		
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/A		
<i>Comentario</i>	La identificación del sexo especificada en este Elemento de Datos se refiere exclusivamente al sexo de nacimiento desde el punto de vista administrativo, comúnmente usado en los trámites generales del Estado. Aquí el sexo no refiere al concepto de género o rol sexual desde el punto de vista de las ciencias sociales, asociado generalmente a masculinidad o femineidad. También queda excluido el concepto de sexo desde el punto de vista de ciertas especialidades de las ciencias médicas o científicas.		
<i>Nombre Corto</i>	Sexo		
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización Mundial de la Salud (OMS)</li> <li>• Organización Panamericana de la Salud (OPS)</li> <li>• ISO/IEC 5218</li> </ul>		
<b>Valores de Dominio</b>			
<i>Clase de representación</i>	Código		
<i>Tipo de Dato</i>	nonNegativeInteger		
<i>Formato</i>	N(1)		
<i>Tamaño mínimo</i>	1		
<i>Tamaño máximo</i>	1		
<i>Unidad de Medida</i>	N/A		
<i>Valores permitidos</i>	<b>Valor</b>	<b>Significado</b>	<b>Descripción</b>
	1	Masculino	Sexo masculino
	2	Femenino	Sexo femenino
	3	Desconocido	No se conoce el sexo.



## Metadatos – Modelo de Referencia Persona

	4	Indeterminado	No está determinado el sexo. EJEMPLO: Para el caso de hermafroditismo.
	9	No aplica	Utilizado cuando administrativamente no es posible clasificar como masculino o femenino.
Se ha excluido el valor 0 cuyo significado "no definido" no aplica.			
<i>Reglas de Derivación</i>	N/A		
<i>Elemento de Datos Conceptual</i>	N/D		

### 3.6.2 Género

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	23
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Género
<i>Definición</i>	Construcción cultural referida a la diferencia sexual de los individuos de la especie humana, que alude a diferentes rasgos, conductas, actividades y funciones atribuidas con preferencia a hombres o bien a mujeres, con independencia del sexo biológico del sujeto
<i>Contexto</i>	Ley 18.620 Derecho a la Identidad de Género y al Cambio de Nombre y Sexo en Documentos Identificatorios.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	La Ley de Identidad de Género establece que "Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro".
<i>Nombre Corto</i>	Genero

<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 18.620: Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios. Montevideo: Poder Legislativo, 2009</li> <li>• ISO/IEC 5218</li> </ul>		
<b>Valores de Dominio</b>			
<i>Clase de representación</i>	Código		
<i>Tipo de Dato</i>	nonNegativeInteger		
<i>Formato</i>	N		
<i>Tamaño mínimo</i>	1		
<i>Tamaño máximo</i>	1		
<i>Unidad de Medida</i>	N/A		
<i>Valores permitidos</i>	<b>Valor</b>	<b>Significado</b>	<b>Descripción</b>
	0	No conocido	No declarado, no relevado
	1	Masculino	Masculinidad
	2	Femenino	Femineidad
	9	No aplica	No es posible realizar una clasificación
<i>Reglas de Derivación</i>	N/A		
<i>Elemento de Datos Conceptual</i>	N/D		

### 3.6.3 Estado civil

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	24
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Estado civil
<i>Definición</i>	Situación de las personas determinada por sus relaciones de familia, provenientes del matrimonio o del parentesco, que establece ciertos derechos y deberes. Este dato hace referencia exclusiva a la calidad frente al matrimonio.
<i>Contexto</i>	Estado civil de una persona en un contexto legal.
<i>Sinónimos</i>	N/D

<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D		
<i>Comentario</i>	Eventualmente en el ámbito jurídico la referencia al estado civil de una persona puede vincular progenitores e hijos.		
<i>Nombre Corto</i>	EstadoCivil		
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro Primero de las Personas: Título III. EN: Código Civil.Montevideo: Poder Legislativo, 1998.</li> <li>• Dirección General del Registro del Estado Civil (DGREC)</li> </ul>		
<b>Valores de Dominio</b>			
<i>Clase de representación</i>	Código		
<i>Tipo de Dato</i>	string		
<i>Formato</i>	X(1)		
<i>Tamaño mínimo</i>	1		
<i>Tamaño máximo</i>	1		
<i>Valores permitidos</i>	<b>Valor</b>	<b>Significado</b>	<b>Descripción</b>
	S	Soltero	Persona que no contrajo matrimonio ninguna vez
	C	Casado	Persona casada y que no enviudó, ni se separó, ni se divorció
	D	Divorciado	Persona que disolvió legalmente su último matrimonio
	V	Viudo	Persona casada y su cónyuge fallecido
	I	Se ignora	Se ignora o no se conoce el estado civil
	E	Separado	Persona casada que sin disolver su matrimonio declara que no considera como de casado su situación conyugal
	B	Concubinato	Refiere a la situación expresada en el Artículo 1° de la Ley 18.246 Unión Concubinaria
<i>Unidad de Medida</i>	N/A		
<i>Precisión</i>	N/A		
<i>Regla de Derivación</i>	N/A		

### 3.6.4 Ciudadanía

<b>Identificación y Definición</b>																
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	25															
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos															
<i>Nombre</i>	Ciudadanía															
<i>Definición</i>	Condición jurídica que se le otorga a un ser humano por el hecho de pertenecer a un Estado.															
<i>Contexto</i>	Ciudadanía en el ámbito de la legislación uruguaya.															
<i>Sinónimos</i>	Tipo de ciudadanía															
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D															
<i>Comentario</i>	N/D															
<i>Nombre Corto</i>	Ciudadania															
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 73 y siguientes. Contitución de la República. Montevideo : Poder Legislativo, 2004.</li> <li>• Ley 16.021: Nacionalidad uruguaya. Montevideo: Poder Legislativo, 1989.</li> </ul>															
<b>Valores de Dominio</b>																
<i>Clase de representación</i>	Código															
<i>Tipo de Dato</i>	string															
<i>Formato</i>	A															
<i>Tamaño mínimo</i>	1															
<i>Tamaño máximo</i>	1															
<i>Valores permitidos</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor</th> <th>Significado</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U</td> <td>Uruguay</td> <td>Nacido en el país</td> </tr> <tr> <td>N</td> <td>Nacional uruguayo</td> <td>Ciudadano Nacional uruguayo, Ley Nro. 16.021</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>Legal</td> <td>Ciudadano legal</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Extranjero</td> <td>Persona extranjera que no posee la ciudadanía Legal y ni la Nacional uruguayo.</td> </tr> </tbody> </table>	Valor	Significado	Descripción	U	Uruguay	Nacido en el país	N	Nacional uruguayo	Ciudadano Nacional uruguayo, Ley Nro. 16.021	L	Legal	Ciudadano legal	E	Extranjero	Persona extranjera que no posee la ciudadanía Legal y ni la Nacional uruguayo.
Valor	Significado	Descripción														
U	Uruguay	Nacido en el país														
N	Nacional uruguayo	Ciudadano Nacional uruguayo, Ley Nro. 16.021														
L	Legal	Ciudadano legal														
E	Extranjero	Persona extranjera que no posee la ciudadanía Legal y ni la Nacional uruguayo.														

<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.6.5 Nacionalidad

<b>Identificación y Definición</b>	
Identificación del Ítem de Metadato	26
Objetos de Metadatos	Elemento de Datos
Nombre	Nacionalidad
Definición	Vínculo jurídico en virtud del cual una persona se convierte en miembro de la comunidad política de un Estado determinado aceptando, en consecuencia, sus normas, tanto de Derecho Interno como de Derecho Internacional.
Contexto	Nacionalidad de una persona en el ámbito legal uruguayo.
Sinónimos	N/D
Ejemplo de Uso	N/D
Comentario	<p>En Uruguay una persona puede tener más de una nacionalidad.</p> <p>El estándar ICAO 9303 usa como referencia para nacionalidad la norma ISO 3166-1 (Alpha-3) pero la tabla que proporciona puede no ser idéntica.</p> <p>En Uruguay la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC) consigna el lugar físico de nacimiento como la nacionalidad de una persona. Aplica "Manual de Cédulas y Pasaportes" Resolución 101 del año 1993, que modificó la Resolución del 11 de setiembre de 1984.</p>
Nombre Corto	Nacionalidad
Referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 3166-1 (representación Alpha-3)</li> <li>• Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC)</li> <li>• OSSORIO, Manuel. <i>Diccionario de</i></li> </ul>

	<p><i>ciencias jurídicas, políticas y sociales [Tomo I].</i> Editado por Guillermo Cabanellas de las Cuevas. 35a. ed. actualizada, corr. y aum. Buenos Aires : Heliasta, c2007. 577 p.</p>
<b>Valores de Dominio</b>	
Clase de representación	Código
Tipo de Dato	string
Formato	X(3)
Tamaño mínimo	3
Tamaño máximo	3
Valores permitidos	ISO 3166-1 (Alpha-3)
Unidad de Medida	N/A
Precisión	N/A
Regla de Derivación	N/A

### 3.6.6 Actividad Primaria

<b>Identificación y Definición</b>	
Identificación del Ítem de Metadato	27
Objetos de Metadatos	Elemento de Datos
Nombre	Actividad Primaria
Definición	Actividad Primaria declarada por la persona.
Contexto	La actividad principal de la persona se define de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), donde se podrán considerar posibles adaptaciones.
Sinónimos	N/A
Ejemplo de Uso	N/D
Comentario	La Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a

	nivel mundial. Actualmente para codificar la rama de actividad se utiliza la Rev.3 del CIIU. Para el 2012 se prevé utilizar a la Rev.4 del CIIU.
Nombre Corto	ActividadPrimaria
Referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INE. Manual guía para la codificación de actividades económicas: Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU): Adaptada a Uruguay. Revisión 3. Montevideo : INE, [1996].</li> <li>• INE. Manual guía para la codificación de actividades económicas: Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU): Adaptada a Uruguay. Revisión 4. Montevideo : INE, [2010].</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	(ver definición CIIU Estructura)
Clase de representación	Código
Tipo de Dato	N/A
Formato	N/A
Tamaño mínimo	N/A
Tamaño máximo	N/A
Valores permitidos	N/A
Unidad de Medida	N/A
Precisión	N/A
Regla de Derivación	N/A

### 3.6.7 Educación Formal

<b>Identificación y Definición</b>	
Identificación del Ítem de Metadato	28
Objetos de Metadatos	Elemento de Datos
Nombre	Educación Formal
Definición	La educación formal está organizada en diferentes niveles, que se corresponden con etapas del proceso educativo de la persona.
Contexto	Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza elaborada por la UNESCO y adaptada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para la codificación de estudios cursados.
Sinónimos	N/D
Ejemplo de Uso	N/D
Comentario	<p>"El Instituto Nacional de Estadística (INE) de Uruguay preparó, con motivo de la codificación de los estudios cursados declarados en el VII Censo General de Población, una primera adaptación a los requerimientos del país, de la Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza (C.I.N.E.).</p> <p>En la clasificación que se presenta, se han agrupado las carreras terciarias, los cursos técnicos y las orientaciones del segundo ciclo de enseñanza secundaria, siguiendo los criterios de la C.I.N.E, a los efectos de facilitar la compatibilidad internacional, procurando mantener en todo lo posible la relación con la clasificación nacional utilizada en los censos anteriores.</p> <p>La Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza (CINE) de UNESCO ha sido concebida como un instrumento idóneo para el acopio, compilación y presentación de estadísticas de educación en los distintos países y también en el plano internacional".</p> <p>Con el objetivo de ajustarse a las necesidades del país, el mismo no solo cuenta con Educación</p>



## Metadatos – Modelo de Referencia Persona

	<p>Formal, sino que por primera vez se incorpora la educación No Formal.</p> <p>El Clasificador Nacional de Educación adaptado al Uruguay (CNED-08) se elabora en el marco de los criterios de la CINE 1997, cada curso es identificado por 5 dígitos, correspondiendo, de izquierda a derecha, el primer dígito al <b>nivel del programa educativo</b>, los dos siguientes al <b>destino del programa educativo</b> y los dos restantes al <b>sector de estudio</b>.</p> <p>La unidad básica de clasificación es el programa educativo (un conjunto específico de áreas educativas).</p>
Nombre Corto	EducacionFormal
Referencia	INE. Manual guía para la codificación de la enseñanza : Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza (CINE) : Adaptada a Uruguay (CNED-95). Montevideo : INE, 1995.
<b>Valores de Dominio</b>	(ver definición CNED-95Estructura)
Clase de representación	Código
Tipo de Dato	N/A
Formato	N/A
Tamaño mínimo	N/A
Tamaño máximo	N/A
Valores permitidos	N/A
Unidad de Medida	N/A
Precisión	N/A
Regla de Derivación	N/A

### 3.6.8 Ascendencia

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	29
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Ascendencia Racial
<i>Definición</i>	Se refiere a la autopercepción que la persona tiene respecto a su origen racial.
<i>Contexto</i>	Estadístico. Destinado a conocer la composición racial de los habitantes y determinar los perfiles demográficos y socio-económicos de la población uruguaya, para establecer políticas públicas.
<i>Sinónimos</i>	Ascendencia Racial
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	<p>De acuerdo a lo informado por el INE, a la hora de asignar una ascendencia racial a la población, cabe destacar que no existe una definición de raza ya que intentar clasificar a las personas desde el punto de vista racial es imposible por no existir elementos claros que permitan agruparlas de manera no discriminatoria. Cuando se habla de raza, se entiende que se habla de una construcción social a partir de las diferencias fenotípicas de las personas (color de piel, aspecto del cabello, rasgos faciales, etc) . El concepto de etnia, por otra parte, implica que las personas que se autclasifican vivan en comunidad cumpliendo con los requisitos establecidos (afinidad lingüística, cultural, etc.).</p> <p>Actualmente se realiza la siguiente pregunta "¿Cree tener ascendencia...?", y las opciones de respuesta son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Afro o negra</li> <li>2. Amarilla</li> <li>3. Blanca</li> <li>4. Indígena</li> <li>5. Otra</li> </ol>

	<p>A los efectos de poder interoperar se ha establecido una codificación reversible, de 32 valores posibles, que considera todas las respuestas posibles.</p>				
<i>Nombre Corto</i>	AscendenciaRacial				
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional de Estadística (INE)</li> <li>• BUCHELI, M. y CABELA, W. Perfil demográfico y socioeconómico de la población uruguaya según su ascendencia racial: Encuesta nacional de hogares ampliada 2006. INE : Montevideo, [2006?].</li> <li>• Ministerio de Salud Pública (MSP)</li> </ul>				
<b>Valores de Dominio</b>					
<i>Clase de representación</i>	Código				
<i>Tipo de Dato</i>	integer				
<i>Formato</i>	N(2)				
<i>Tamaño mínimo</i>	1				
<i>Tamaño máximo</i>	2				
<i>Valores permitidos</i>	<p>Actualmente el INE plantea 5 opciones para el registro de la autopercepción de la ascendencia racial, como respuesta a la pregunta "Cree tener ascendencia...?"</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Afro o negra</li> <li>2. Amarilla</li> <li>3. Blanca</li> <li>4. Indígena</li> <li>5. Otra</li> </ol> <p>A los efectos de poder interoperar, se define una codificación reversible, asignando a cada respuesta posible un código de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) a la respuesta "No", o sin marca, se asigna el valor 0</li> <li>b) a la respuesta "Si", o con marca ("X"), se asigna el valor 1</li> <li>c) a cada opción posible se asigna un valor decimal, como referido en la siguiente tabla:</li> </ol> <table border="1" data-bbox="829 1801 1183 1875"> <thead> <tr> <th>Opción de respuesta</th> <th>Valor opción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Opción de respuesta	Valor opción		
Opción de respuesta	Valor opción				

## Metadatos – Modelo de Referencia Persona

Afro o Negra	1
Amarilla	2
Blanca	4
Indígena	8
Otra	16

d) se realiza la suma ponderada considerando el valor de cada respuesta (0 o 1) por el valor de cada opción (1,2,4,8 o 16).

Por ejemplo:

Si a la respuesta a la pregunta "¿Cree tener ascendencia...?", fuera "Afro o Negra", "Blanca" u "Otra" se le asignaría el código 21.

Opción de respuesta	Respuesta	valor respuesta	valor opción
Afro o Negra	Si	1	1
Amarilla	No	0	2
Blanca	Si	1	4
Indígena	No	0	8
Otra	Si	1	16

El valor 21 asignado a dicha respuesta corresponde a la suma ponderada  $1 \times 1 + 0 \times 2 + 1 \times 4 + 0 \times 8 + 1 \times 16 = 21$ .

Esta forma de codificación es reversible, esto significa que dado el código 21 podemos saber cuales fueron las respuestas originales, haciendo la conversión del valor decimal (21) a binario (10101) e interpretando el primer bit como respuesta a la opción "Afro o Negro", el segundo bit a la opción "Amarilla", el tercer bit a la opción "Blanca", el cuarto bit a la opción "Indígena" y el quinto bit a la opción "Otra".

A los efectos de interoperar se utiliza una sola variable que puede asumir el valor 0, 1, 2 hasta 31 (32 valores posibles).

<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

## 3.7 Datos de Nacimiento de una persona

### 3.7.1 Fecha Nacimiento

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	30
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Fecha Nacimiento
<i>Definición</i>	Fecha de nacimiento de una persona.
<i>Contexto</i>	Registro legal de nacimiento de una persona. Fecha de nacimiento de una persona según consta en su Partida de Nacimiento u otro documento equivalente.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	Dato usado en la partida de nacimiento registrada por la Dirección General de Registro de Estado Civil (DGREC).
<i>Comentario</i>	En aquellos casos en que no existe una Partida de Nacimiento, se tomará la fecha de nacimiento del documento equivalente a la época, como por ejemplo la Partida de Bautismo u otro documento reconocido.
<i>Nombre Corto</i>	FechaNacimiento
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General del Registro del Estado Civil (DGREC)</li> <li>• ISO 8601:2004</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Fecha
<i>Tipo de Dato</i>	date
<i>Formato</i>	YYYY-MM-DD
<i>Tamaño mínimo</i>	10

<i>Tamaño máximo</i>	10
<i>Valores permitidos</i>	ISO 8601:2004
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.7.2 Hora Nacimiento

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	31
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Hora Nacimiento
<i>Definición</i>	Hora de nacimiento de una persona.
<i>Contexto</i>	Hora legal de nacimiento de una persona. Hora de nacimiento de una persona según consta en su Partida de Nacimiento u otro documento equivalente.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	En aquellos casos en que no existe una Partida de Nacimiento, se tomará la hora de nacimiento del documento equivalente a la época, como por ejemplo la Partida de Bautismo u otro documento reconocido. Eventualmente la hora de nacimiento podría ser desconocida.
<i>Nombre Corto</i>	HoraNacimiento
<i>Referencia</i>	ISO 8601:2004 (apartado 4.2.5.2)
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Hora
<i>Tipo de Dato</i>	time
<i>Formato</i>	hh:mm±hh
<i>Tamaño mínimo</i>	8
<i>Tamaño máximo</i>	8
<i>Valores permitidos</i>	ISO 8601:2004
<i>Unidad de Medida</i>	N/A

<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.7.3 Dirección Nacimiento

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	32
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Dirección Nacimiento
<i>Definición</i>	Refiere a la dirección geográfica donde nació la persona.
<i>Contexto</i>	Registro legal de nacimiento. Dirección geográfica de nacimiento de la persona según consta en la Partida de Nacimiento u otro documento equivalente.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	La dirección geográfica de nacimiento puede ser expresada en forma completa, o parcial, mediante la localidad catastral. En este último caso la localidad de nacimiento puede referir a una ciudad, pueblo o cualquier otra localidad de un país.
<i>Referencia</i>	AGESIC. Información geográfica: Modelo de direcciones geográficas del Uruguay. Ed. 01.00. Montevideo: AGESIC, 2012.
<b>Valores de Dominio</b>	Consultar la composición de una Dirección Geográfica en el Modelo de Direcciones Geográficas del Uruguay
<i>Clase de representación</i>	N/D
<i>Tipo de Dato</i>	N/D

<i>Formato</i>	N/D
<i>Tamaño mínimo</i>	N/D
<i>Tamaño máximo</i>	N/D
<i>Valores permitidos</i>	N/D
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.7.4 Nacimiento Múltiple

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	33
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Nacimiento Múltiple
<i>Definición</i>	Indica si la persona es producto de un parto múltiple.
<i>Contexto</i>	Área de la Salud
<i>Sinónimos</i>	N/A
<i>Ejemplo de Uso</i>	Este dato se registra en el certificado de Nacido Vivo.
<i>Comentario</i>	La codificación de este dato se adapta del estándar HL7 v 2.X que usa los valores "N" (no) y "Y" (yes).
<i>Nombre Corto</i>	NacimientoMultiple
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Salud Pública (MSP)</li> <li>• United States Health Information Knowledgebased (USHIK)</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Indicador
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	A(1)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	1



<i>Valores permitidos</i>	<b>Valor</b>	<b>Significado</b>	<b>Descripción</b>
	N	No	La persona no nació en una situación de parto múltiple.
	S	Si	La persona nació en una situación de parto múltiple.
<i>Unidad de Medida</i>	N/A		
<i>Precisión</i>	N/A		
<i>Regla de Derivación</i>	N/A		

### 3.7.5 Orden Nacimiento

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	34
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Orden Nacimiento
<i>Definición</i>	Indica el orden de nacimiento de una persona en una situación de parto múltiple.
<i>Contexto</i>	Área de la Salud
<i>Sinónimos</i>	N/A
<i>Ejemplo de Uso</i>	Este dato se registra en el certificado de Nacido Vivo.
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	OrdenNacimiento
<i>Referencia</i>	Ministerio de Salud Pública (MSP)
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Ordinal
<i>Tipo de Dato</i>	integer
<i>Formato</i>	N(2)
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	2
<i>Valores permitidos</i>	Entero positivo. Ejemplo: 1,2,3... Este dato sólo debe ser registrado si el dato Nacimiento Múltiple adopta el valor "S".
<i>Unidad de Medida</i>	N/A

<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.7.6 Fecha Nacimiento Registro

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	35
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Fecha Nacimiento Registro
<i>Definición</i>	Fecha oficial de nacimiento de una persona tal como consta en la Partida de Nacimiento registrada por la Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC).
<i>Contexto</i>	Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC)
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	<p>En la mayoría de los casos refiere a una fecha consistente, pero podría llegar a no serlo, en caso de no coincidir con el dato "Fecha Nacimiento". Pueden existir también fechas de nacimiento en donde sólo consta el año; o el mes y el año, y también fechas con formato día, mes y año que no son válidas.</p> <p>En documentos con cierta antigüedad puede ocurrir que al registrar en forma manual la fecha de nacimiento la misma se registrara en forma incorrecta, y actualmente no existe legislación que autorice la modificación del contenido registrado en la Partida de Nacimiento.</p>
<i>Nombre Corto</i>	FechaNacimientoRegistro
<i>Referencia</i>	Dirección General del Registro del Estado Civil (DGREC)
<b>Valores de Dominio</b>	(ver Fecha Estructura)
<i>Clase de representación</i>	N/A
<i>Tipo de Dato</i>	N/A

<i>Formato</i>	N/A
<i>Tamaño mínimo</i>	N/A
<i>Tamaño máximo</i>	N/A
<i>Valores permitidos</i>	N/A
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.7.7 Local Nacimiento

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	36
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Local Nacimiento
<i>Definición</i>	Local físico donde nació la persona. Representa una institución de salud pública o privada.
<i>Contexto</i>	Área de la Salud
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	En caso de que el nacimiento no sea en una institución pública o privada se debe adoptar las referencias establecidas en el dato: Dirección Nacimiento.
<i>Nombre Corto</i>	LocalNacimiento.
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Salud Pública (MSP)</li> <li>• Unidad Nacional de Asignación de OID (UNAOID)</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Identificador
<i>Tipo de Dato</i>	string
<i>Formato</i>	N(n)*{.N(n)}
	donde: a) N(n) significa repetir n veces un carácter numérico.

	b) $\{x\}$ significa repetir m veces la estructura x. <ul style="list-style-type: none"> <li>• OID en notación de puntos</li> <li>• Normas IETF RFC 1778, IETF RFC 2252</li> </ul>
<i>Tamaño mínimo</i>	1
<i>Tamaño máximo</i>	240
<i>Valores permitidos</i>	Debe seguir las reglas de identificación de organizaciones definidas por la Unidad Nacional de Asignación de OID (UNAOID).
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

## 3.8 Datos de Defunción de una Persona

### 3.8.1 Fecha Defunción

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	37
<i>Tipo de Ítem de Metadato</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Fecha Defunción
<i>Definición</i>	Fecha de fallecimiento de una persona.
<i>Contexto</i>	Registro legal oficial de la defunción de una persona. Fecha de fallecimiento según consta en la Partida de Defunción emitida por la Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC) u otro documento equivalente.
<i>Sinónimos</i>	Fecha de fallecimiento
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	FechaDefuncion
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General del Registro del Estado Civil (DGREC)</li> <li>• ISO 8601:2004</li> </ul>

<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Fecha
<i>Tipo de Dato</i>	date
<i>Formato</i>	YYYY-MM-DD
<i>Tamaño mínimo</i>	10
<i>Tamaño máximo</i>	10
<i>Valores permitidos</i>	ISO 8601:2004, <= Fecha actual
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.8.2 Hora Defunción

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	38
<i>Tipo de Ítem de Metadato</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Hora Defunción
<i>Definición</i>	Hora de fallecimiento de una persona.
<i>Contexto</i>	Registro legal oficial de la defunción de una persona. Hora de fallecimiento según consta en la Partida de Defunción emitida por la Dirección General del Registro de Estado Civil u otro documento equivalente.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	N/D
<i>Nombre Corto</i>	HoraDefuncion
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General del Registro del Estado Civil (DGREC)</li> <li>• ISO 8601:2004</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	
<i>Clase de representación</i>	Hora
<i>Tipo de Dato</i>	time
<i>Formato</i>	hh:mm±hh
<i>Tamaño mínimo</i>	8
<i>Tamaño máximo</i>	8
<i>Valores permitidos</i>	ISO 8601:2004
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

### 3.8.3 Dirección Defunción

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	39
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Dirección Defunción
<i>Definición</i>	Dirección geográfica donde falleció una persona.
<i>Contexto</i>	Registro legal oficial de la defunción. Dirección geográfica de fallecimiento de una persona según consta en la Partida de Defunción emitida por la Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC) u otro documento equivalente.
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	Partida de Defunción emitida por la Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC).
<i>Comentario</i>	La dirección geográfica de fallecimiento puede ser expresada en forma completa o parcial mediante la localidad catastral. En ese último caso la localidad de fallecimiento puede referir a una ciudad, pueblo o cualquier otra localidad de un país.
<i>Nombre Corto</i>	DireccionDefuncion
<i>Referencia</i>	AGESIC. Información geográfica: Modelo de direcciones geográficas del Uruguay. Ed. 01.00. Montevideo: AGESIC, 2012.
<b>Valores de Dominio</b>	(Consultar composición de una Dirección Geográfica en Modelo de Dirección Geográfica)
<i>Clase de representación</i>	N/A
<i>Tipo de Dato</i>	N/A
<i>Formato</i>	N/A
<i>Tamaño mínimo</i>	N/A
<i>Tamaño máximo</i>	N/A
<i>Valores permitidos</i>	N/A
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A

<i>Regla de Derivación</i>	N/A
----------------------------	-----

### 3.8.4 Fecha Defunción Registro

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	40
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Fecha Defunción Registro
<i>Definición</i>	Fecha oficial de fallecimiento de una persona como consta en la Partida de Defunción de la Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC).
<i>Contexto</i>	Registro oficial de la defunción de una persona de acuerdo con lo registrado por la Dirección General de Registro de Estado Civil (DGREC).
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	Dato usado en la Partida de Defunción emitida por la Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC).
<i>Comentario</i>	Esta fecha puede no coincidir con la del dato "Fecha Defunción" debido a inconsistencia en datos históricos. Existen fechas de defunción en donde sólo consta el año, o el mes y el año, y también fechas con formato día, mes y año que no son válidas. Este dato podrá dejar de ser utilizado en la medida que se ajuste la información, principalmente histórica.
<i>Nombre Corto</i>	FechaDefuncionRegistro
<i>Referencia</i>	Dirección General del Registro del Estado Civil (DGREC)
<b>Valores de Dominio</b>	(ver Fecha Estructura)
<i>Clase de representación</i>	N/A
<i>Tipo de Dato</i>	N/A
<i>Formato</i>	N/A
<i>Tamaño mínimo</i>	N/A
<i>Tamaño máximo</i>	N/A



<i>Valores permitidos</i>	N/A
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

## 3.9 Domicilio de una Persona

### 3.9.1 Tipo Domicilio

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	41
<i>Tipo de Ítem de Metadato</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Tipo Domicilio
<i>Definición</i>	Establece el fin que tiene un domicilio proporcionado por una persona.
<i>Contexto</i>	<p>Domicilio de una persona en un contexto social o legal.</p> <p>Código Civil Uruguayo. Art. 24. "El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella. El domicilio civil es relativo a una sección determinada del territorio del Estado".</p> <p>Art. 25 "El lugar donde un individuo está de asiento o donde ejerce habitualmente su profesión u oficio, determina su domicilio civil o vecindad".</p> <p>Código de Comercio Uruguayo. Art. 40 "El domicilio de un individuo es el lugar en que habita con ánimo de permanecer. El domicilio general del comerciante es el lugar donde tiene su principal establecimiento".</p> <p>Código Tributario. Art. 26. (domicilio fiscal) A todos los efectos tributarios se considera domicilio indistintamente, el lugar de residencia del obligado, o el lugar donde desarrolle principalmente sus actividades. Si no pudiera determinarse el domicilio en el país, se tendrá por tal el lugar donde ocurra el hecho generador".</p>
<i>Sinónimos</i>	N/D

<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D		
<i>Comentario</i>	N/D		
<i>NombreCorto</i>	TipoDomicilio		
<i>Referencia</i>	N/D		
<b>Valores de Dominio</b>			
<i>Clase de representación</i>	Código		
<i>Tipo de Dato</i>	string		
<i>Formato</i>	A(2)		
<i>Tamaño mínimo</i>	2		
<i>Tamaño máximo</i>	2		
<i>Valores permitidos</i>	<b>Valor</b>	<b>Significado</b>	<b>Descripción</b>
	TR	Trabajo o negocio	Ubicación física de un negocio, oficina o el lugar en que un servicio es proporcionado.
	PS	Postal	Indica que la dirección es utilizada únicamente para correspondencia.
	RS	Residencial	Indica el lugar en que la persona vive. No es aceptada para organizaciones.
	RT	Residencial temporal	Lugar de estadía temporal como podría ser en caso de turismo, trabajo, entre otros. No es aceptado para organizaciones. Podría ser especificado para un establecimiento de reclusión.
	DF	Domicilio Fiscal	Domicilio definido por la legislación a efectos fiscales.
	ND	No declarado, desconocido, o descripción inadecuada	Utilizado cuando la persona no tiene residencia fija o no quiere proporcionar el tipo de domicilio.
<i>Unidad de Medida</i>	N/A		
<i>Precisión</i>	N/A		
<i>Regla de Derivación</i>	N/A		

### 3.9.2 Dirección Geográfica

<b>Identificación y Definición</b>	
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	42
<i>Tipo de Ítem de Metadato</i>	Elemento de Datos
<i>Nombre</i>	Dirección Geográfica
<i>Definición</i>	Dirección geográfica proporcionada por una persona.
<i>Contexto</i>	Modelo de Direcciones Geográficas del Uruguay
<i>Sinónimos</i>	N/D
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D
<i>Comentario</i>	N/D
<i>NombreCorto</i>	DireccionGeografica
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>• AGESIC. Información geográfica: Modelo de direcciones geográficas del Uruguay. Ed. 01.00. Montevideo: AGESIC, 2012. AGESIC. Información geográfica: Modelo de direcciones geográficas del Uruguay. Ed. 01.00. Montevideo: AGESIC, 2012.</li> </ul>
<b>Valores de Dominio</b>	(Consultar Modelo de Direcciones Geográficas del Uruguay )
<i>Clase de representación</i>	N/D
<i>Tipo de Dato</i>	N/D
<i>Formato</i>	N/D
<i>Tamaño mínimo</i>	N/D
<i>Tamaño máximo</i>	N/D
<i>Valores permitidos</i>	N/D
<i>Unidad de Medida</i>	N/A
<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

## 3.10 Vínculo de la Persona

### 3.10.1 Tipo de vínculo

Identificación y Definición									
<i>Identificación del Ítem de Metadato</i>	43								
<i>Objeto de Metadatos</i>	Elemento de Datos								
<i>Nombre</i>	Clase Vínculo								
<i>Definición</i>	Vínculo existente entre padres e hijos.								
<i>Contexto</i>	N/D								
<i>Sinónimos</i>	N/D								
<i>Ejemplo de Uso</i>	N/D								
<i>Comentario</i>	N/D								
<i>NombreCorto</i>	TipoVinculo								
<i>Referencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OSSORIO, Manuel. <i>Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales [Tomo I]</i>. Editado por Guillermo Cabanellas de las Cuevas. 35a. ed. actualizada, corr. y aum. Buenos Aires : Heliasta, c2007. 577 p.</li> <li>Banco de Previsión Social (BPS)</li> </ul>								
Valores de Dominio									
<i>Clase de representación</i>	Código								
<i>Tipo de Dato</i>	Integer								
<i>Formato</i>	N(2)								
<i>Tamaño mínimo</i>	2								
<i>Tamaño máximo</i>	2								
<i>Valores permitidos</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Conyugue</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Padre/madre de hijo natural reconocido o legitimo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Hijo/hija natural reconocido</td> </tr> </tbody> </table>	Valor	Descripción	1	Conyugue	2	Padre/madre de hijo natural reconocido o legitimo	3	Hijo/hija natural reconocido
Valor	Descripción								
1	Conyugue								
2	Padre/madre de hijo natural reconocido o legitimo								
3	Hijo/hija natural reconocido								

		o legitimo
	4	Padrastra/madrastra
	5	Hijastro/hijastra
	6	Tenedor
	7	Sujeto a tenencia
	8	Tutor
	9	Tutelado
	10	Curador
	11	Curatelado
	12	Concubino/concubina
	13	Persona con un menor a cargo
	14	Menor sujeto a cargo
	15	3ra persona a cargo de menores de concubino/a con hijo común
	16	Menor sujeto a cargo de conc de padre/madre/tenedor
	17	Con prenatal a cargo, de hija,hijastra menor o tenencia
	18	Prenatal de hija, hijastra menor o tenencia
	19	Con prenatal a cargo, de hija, hijas mayor o 3ra. P
	20	Prenatal de hija, hijas mayores o 3ra persona
	21	Apoderado
	22	Poderdante
	23	Familiar a cargo
	24	Persona con una embarazada a cargo
	25	Embarazada a cargo
	26	Persona con un familiar a cargo
	27	Padre/madre progenitor/progenitora
	28	Hijo/hija prenatal
	29	Padre/madre natural no reconocido
	30	Hijo/hija natural no reconocido

	31	Padre/madre adoptante
	32	Hijo/hija adoptiva
	33	Suegro/suegra
	34	Nuera/yerno
	35	Abuelo/abuela
	36	Nieto/nieta
	37	Hermano/hermana
	38	Cuñado/cuñada
	39	Cónyuge provisorio
	40	Padre/madre de hijo natural rec. o leg. Provisorio
	41	Hijo/hija natural rec. o leg. Provisorio
	42	Padre/madre progenitor/progenitora provisorio
	43	Hijo/hija prenatal provisorio
	44	Abuelo/abuela provisorio
	45	Nieto/nieta provisorio
	46	Hermano/hermana provisorio
	47	Relación para pensión fallecimiento
	48	Progenitor declarado formulario panes
	49	Hijo/hija declarado formulario panes
	50	Titular de guarda decretada judicialmente
	51	Menor objeto de guarda decretada judicialmente
	52	Unión concubinaria vía judicial, ley 18.246
	53	Unión concubinaria vía bps, ley 18.246
	54	Padre/madre de hijo natural sin patria potestad
	55	Hijo/hija natural sin patria potestad
	Esta lista podrá ser ampliada para cubrir necesidades específicas.	
<i>Unidad de Medida</i>	N/A	

<i>Precisión</i>	N/A
<i>Regla de Derivación</i>	N/A

## Anexo A- Información General de Registro

Los datos de la Organización encargada de mantener y gestionar el Registro de Metadatos (RMD) se muestran en la Tabla 1.

**Tabla 1 - Datos de la Organización que gestiona el Registro de Metadatos**

<i>Identificación de la Organización</i>	2.16.858.0.0.0.1.0.0.7
<i>Nombre de la Organización</i>	AGESIC
<i>Nombre del Contacto</i>	Área de Tecnología
<i>Información de Contacto</i>	<a href="mailto:tecnologia.normas@agesic.gub.uy">tecnologia.normas@agesic.gub.uy</a>
<i>Lenguaje de documentación</i>	SPA (a)
<i>Lenguaje de terminología</i>	SPA (a)
<i>País</i>	UY (b)
(a) SPA=Español; (b) UY=Uruguay	

Los datos de la Organización encargada de la coordinación se muestran en la Tabla 2. . En particular para cada uno de los datos definidos se hace mención, a modo de referencia, a cada uno de los Organismos del Estado involucrados en su definición.

**Tabla 2 - Datos de la Organización que coordina la gestión del Ítem de Metadatos**

<i>Identificación de la Organización</i>	2.16.858.0.0.0.1.0.0.7
<i>Nombre de la Organización</i>	AGESIC
<i>Nombre del Contacto</i>	Área de Tecnología
<i>Información de Contacto</i>	<a href="mailto:tecnologia.normas@agesic.gub.uy">tecnologia.normas@agesic.gub.uy</a>

Los datos de Identificación y Registro comunes a todos los Ítem de Metadatos se muestran en la Tabla 3.

**Tabla 3. Datos comunes de Identificación y Registro de Ítem de Metadatos**



<i>Versión</i>	v.02.00
<i>Estado de Registro</i>	Candidato
<i>Estado de Gestión</i>	Estándar
<i>Fecha de Creación</i>	20120731
<i>Espacio de Nombres</i>	per